REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÏ
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2019-00269-00

Se aplaza la audiencia programada en este asunto, toda vez que hasta el momento no se ha corrido traslado de las excepciones previas propuestas.

Por secretaría se ordena correr el respectivo traslado, debido a que no se puede dar aplicación al artículo 9, parágrafo, del decreto 806 de 2020, por no haberse acreditado el envío del escrito de excepciones a la parte contraria.

Se requiere a las partes para que remitan los memoriales dirigidos a este proceso, por el siguiente canal digital: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co;

De igual manera, para que remitan a los demás sujetos procesales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (art. 3, del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 78, numeral 14, CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b34ca12b950e3b9a57a97e53c6be4d1e1dca3d2bc65eb39c7ac30cda3f14e7

Documento generado en 13/12/2021 04:01:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica